



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1129./

MAT: Autoriza acto público, en el
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 05 de septiembre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Pablo Bugmann Burzio, Presidente del Comando por la candidatura de la Sra. Laura Aravena Alarcón, para realizar acto de término de campaña y posterior caravana el día 25 de octubre de 2012, la caravana se realizará a contar de las 17:00 horas y tiene como punto de inicio el recinto particular s/n aledaño al Estadio Municipal, ubicado en el acceso sureste, camino a Ránquil y continuará su trayecto de acuerdo a lo indicado en el mapa adjunto, para finalizar en un acto, propiedad privada aledaño a la Plaza de Armas de Coelemu, que culminará a las 24:00 horas.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la caravana, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del transito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Coelemu, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Coelemu.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.